JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 NOV 2020

REF: 2017-00314

En atención a lo solicitado por la parte demandada, el despacho dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, en favor de MARLENY SÁNCHEZ ROMERO, en contra de JOEL ALONSO ARCILA ATEHORTÚA, por las sumas de:

1) $4.000.000 correspondiente a las costas de primera instancia; más los intereses de mora legales a la tasa del 6% anual, causados desde el 18 de septiembre de 2020, hasta la cancelación de la deuda.

2) $2.000.000 correspondiente a las costas de primera instancia; más los intereses de mora legales a la tasa del 6% anual, causados desde el 18 de septiembre de 2020, hasta la cancelación de la deuda.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación en el término de cinco (5) días (art. 431 C.G.P.).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se niega librar ejecución por concepto de intereses moratorios comerciales, por cuanto las costas no es una operación de comercio.

Notifíquese este auto a la parte ejecutada mediante anotación por estado.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 062

fijado hoy 20 NOV 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og